

BASES DE LA 6ª CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN RURAL PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La Diputación Provincial de Valladolid, en colaboración con la Fundación Universidad de Valladolid, financia esta convocatoria de proyectos de mejora en el ámbito rural con el objetivo de **facilitar la resolución de problemas concretos** detectados en el entorno rural.

El resultado final de esta convocatoria es la concesión de premios a los **tres mejores proyectos de mejora** planteados por los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid. De esta manera, la Diputación de Valladolid facilita el desarrollo de proyectos innovadores en el entorno rural de la provincia.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE LOS MISMOS

Los destinatarios de esta convocatoria son ayuntamientos de municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

Esta convocatoria competitiva pretende apoyar a los ayuntamientos en la realización de un proyecto de mejora local que tenga como hito principal mejorar un aspecto relacionado con cualquier temática, pero que cumpla con alguno de estos objetivos finalistas en relación con el desarrollo económico de la provincia de Valladolid:

- a) Asentamiento poblacional.
- b) Mantenimiento y fomento del empleo y del autoempleo.
- c) Mantenimiento del tejido productivo y empresarial.
- d) Desarrollo turístico de la provincia.

Cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud (conforme a modelo anexo) de máximo 5 folios a dos caras de extensión, en letra Arial, tamaño de letra 11, en interlineado múltiple de 1,15.

La memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Datos de la entidad.
- Título del proyecto.

Código Seguro De Verificación	AX8UG9FEpSwHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 21:56:15	
	Maria Lourdes Rodriguez Blanco - Directora Área Parque Científico Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 19:51:49	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=AX8UG9FEpSwHT%2FYKox2rRA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Descripción del proyecto innovador: incluir la descripción del problema a solucionar.
- Objetivos que se persiguen.
- Descripción del impacto para el municipio: económico, empleo, desarrollo, etc.
- De qué manera el ayuntamiento apoyará la ejecución del proyecto: asignación de personal al proyecto, recursos propios para la puesta en marcha de la solución
- Capacidad de inversión en el proyecto: recursos propios para una posible inversión si finalmente es necesaria para la puesta en marcha del proyecto¹.

La totalidad de las solicitudes recibidas serán evaluadas en base a los requisitos del apartado 3.

3. VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas recibidas serán valoradas por el jurado creado a tal efecto conforme a los siguientes aspectos:

- Innovación del proyecto, producto u organización (3 puntos).
- Número de habitantes del municipio (2 puntos).
- Viabilidad técnica, económica y aplicabilidad (2 puntos).
- Impacto en el desarrollo del municipio (2 puntos).
- Carácter de la necesidad innovadora en relación con el entorno (1 punto).

Las candidaturas aptas pasarán a la fase siguiente por la cual grupos de investigación de la Universidad de Valladolid podrán presentar propuesta de solución a las demandas de los ayuntamientos. Esta unión demanda-solución será nuevamente evaluada para determinar a los ganadores del premio.

Del total de solicitudes recibidas se seleccionarán las tres candidaturas con mayor valoración a los que se financiará la puesta en marcha de los proyectos.

4. PLAZOS Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

El plazo para la presentación de candidaturas para esta convocatoria será desde el día 21 de octubre de 2024 hasta las 14:00 horas del 11 de noviembre de 2024.

¹ El premio financia la definición del proyecto/elaboración de estudio/análisis preliminares/asesoría y/o acompañamiento para resolver el problema, pero no financia gastos de inversión ni de ejecución de obras. Por ello se pide explicar la capacidad de inversión de la entidad en caso de ser necesario para implementar la solución planteada.

Código Seguro De Verificación	AX8UG9FEpSwHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 21:56:15
	Maria Lourdes Rodriguez Blanco - Directora Área Parque Científico Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 19:51:49
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=AX8UG9FEpSwHT%2FYKox2rRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las candidaturas serán remitidas al Parque Científico UVa a este email: parquecientifico@fundacion.uva.es indicando **AYUNTAMIENTO** en el asunto. Se adjuntará:

- Solicitud y memoria según modelo anexo.

5. IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

Se otorgará una financiación de 24.000 € distribuida entre los tres mejores proyectos de innovación rural presentados por los ayuntamientos participantes. El importe asignado a los proyectos financiados será por orden de valoración del jurado:

- 10.000 € proyecto con mayor puntuación.
- 8.000 € proyecto con segunda mayor puntuación.
- 6.000 € proyecto con tercera mayor puntuación.

El premio otorgado se destinará a la financiación de todo o parte del proyecto de investigación sobre la necesidad presentada en la memoria. En este sentido, es importante aclarar que el ayuntamiento no recibe directamente la cantidad económica del premio.

Este proyecto será desarrollado por un investigador o grupo de investigación de la Universidad de Valladolid, el cual diseñará la solución más eficaz para dar respuesta a la demanda del ayuntamiento y utilizará la financiación aportada por la Diputación de Valladolid para ofrecer la solución a los Ayuntamientos premiados. No obstante, para la implementación final de la solución, cualquier equipamiento, maquinaria o contratación de personal propio del ayuntamiento correrá a cargo de éste.

El jurado podrá dejar desierta la convocatoria si no se dan los requisitos exigidos en las solicitudes de los participantes o distribuir las cantidades económicas entre los premiados si así lo estima.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos comenzarán su ejecución desde el momento de la comunicación de los ganadores, previsiblemente a comienzos de 2025, y se deberán ejecutar en los siguientes 6-7 meses. La fecha definitiva de finalización se les comunicará a los ganadores.

7. JURADO

El jurado de esta convocatoria estará formado por dos representantes de la Diputación de Valladolid y dos del área Parque Científico de la Fundación Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	AX8UG9FEpSwHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 21:56:15
	Maria Lourdes Rodriguez Blanco - Directora Área Parque Científico Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 19:51:49
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=AX8UG9FEpSwHT%2FYKox2rRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez realizado el fallo de las valoraciones del jurado, éste será comunicado a todos los participantes según corresponda.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases y el fallo del jurado, cuya interpretación corresponde a los integrantes del mismo.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), la Fundación Universidad de Valladolid quiere recordarle que tratamos sus datos de carácter personal con la finalidad de poder llevar a cabo la gestión de estos premios en el cumplimiento de obligaciones legales y/o cumplimiento de estas bases o aplicación de medidas precontractuales. Los datos proporcionados no se cederán a terceros, salvo a la Diputación de Valladolid o en caso de obligación legal. Los participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como llevar a cabo otros derechos explicados en <https://funge.uva.es/proteccion-de-datos/>

En Valladolid a fecha de firma electrónica.

Fdo. Francisco Javier Zaloña Saldaña, gerente de la Fundación Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	AX8UG9FEpSwHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 21:56:15
	Maria Lourdes Rodriguez Blanco - Directora Área Parque Científico Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 19:51:49
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=AX8UG9FEpSwHT%2FYKox2rRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

